



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE TRABAJO, FUNCIÓN PÚBLICA Y DIÁLOGO SOCIAL

9836

Resolución de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social por la cual se dispone la inscripción y el depósito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de las Islas Baleares, del Acta de Constitución de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo sectorial del comercio, de 17 de junio de 2026 y su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (código de convenio 07000195011981)

Antecedentes

1. En fecha 17 de junio de 2026, los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo sectorial del comercio se reunieron para aprobar la constitución de la Comisión Paritaria del convenio.
2. En fecha 18 de junio de 2026, el señor Antonio Font Mas, en representación de la Comisión Paritaria del convenio colectivo, solicitó el registro, el depósito y la publicación de la citada Acta.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 90.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
2. El Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad.
3. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Inscribir y depositar el Acta de la constitución de la Comisión Paritaria del Convenio colectivo del sector del comercio, de 17 de junio de 2026, en el Registro de Convenios Colectivos i Acuerdos Colectivos de las Islas Baleares.
2. Disponer la publicación de la citada acta en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*
3. Ordenar la traducción del texto a la lengua catalana y hacer constar que la versión castellana del texto es la original firmada por la Comisión Paritaria.
4. Notificar esta Resolución a la persona interesada.

Palma, firmado electrónicamente (6 de agosto de 2026)

La directora general de Trabajo y Salud Laboral

Maria de la Luz Moreno Romero

Por delegación de la consejera de Trabajo, Función Pública y Diálogo Social
(BOIB 99, de 26 de juliol de 2025)





ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES BALEARS.

ASISTENTES:

Por AFEDECO:

Antonio Vilella Paredes

DNI.42****98V

Antonio Font Mas

DNI. 42****27F

Manuel Sánchez Rubio

DNI.43****52G

Por PIMECO

Mónica Sakhrani Valls

DNI 43****46R

Por FeSMC-UGT-Baleares

José García Relucio

DNI.42****61K

Mª Belén Córdoba Dorsch

DNI.49****31V

Lorenzo Navarro Jimeno

DNI. 43****57K

Por Federación de Servicios de CC.OO. de las Islas Baleares:

Carmen María Carmona Burguillos

DNI. 44****24X

Por Federación de Servicios de USO de las Islas Baleares:

María del Mar Sigüenza Amengual

DNI. 43****23W

Secretario:

Antonio Font Mas

DNI.42****27F

En Palma de Mallorca, a 17 de junio de 2026, se reúnen las personas que al margen se relacionan en el despacho profesional de BUFETE ANTONIO FONT, al objeto de constituir la COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE COMERCIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LES ILLES BALEARS, de acuerdo a lo establecido en su artículo 73, 74 y concordantes.



Antes de abrir la sesión se toma el acuerdo de nombrar Presidenta de la Comisión a Dña. Mª Belén Córdoba Dorsch y Secretario de Actas al Letrado D. Antonio Font Mas.

1º. - Designación de los miembros de la Comisión paritaria. Tal y como recoge el artículo 73 del convenio, la comisión paritaria está compuesta por 10 miembros, 5 por parte de la representación empresarial, y 5 por la sindical. Concretamente:

Por parte de la representación empresarial

Por AFEDECO:

Antonio Vilella Paredes

Bartolomé Servera Jaume

Manuel Sánchez Rubio

Por PIMECO:

Mónica Sakhrani Valls

Por ASCOME PIME-MENORCA y PIMEEF

Vicente Planells Roig

Por FeSMC-UGT-Baleares

José García Relucio

Mª Belén Córdoba Dorsch

Lorenzo Navarro Jimeno

Por Federación de Servicios de CC.OO. de las Islas Baleares:

Carmen María Carmona Burguillos

Por Federación de Servicios de USO de las Islas Baleares:

María del Mar Sigüenza Amengual

Las partes acuerdan que los titulares podrán en su caso ser sustituidos por los suplentes que en su momento designarán cada una de las partes.

Las consultas deberán ser formuladas a través de alguna de las representaciones firmantes del presente convenio, y estas, en su caso, las elevará a la comisión.

2º. - Las partes acuerdan crear una comisión de trabajo, formada por las mismas personas, para abordar el sistema de clasificación profesional así como las funciones de cada puesto de trabajo. La primera reunión se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2026.

3º. - Facultar y autorizar al Secretario de Actas el Letrado Antonio Font Mas, para que pueda realizar todos los trámites, acciones, escritos y gestiones que conforme a derecho sean necesarios, con el objeto de proceder a la solicitud en el registro del presente acuerdo normativo, por la vía correspondiente, inclusive la telemática o la que, en su caso, se le pueda indicar y para su posterior solicitud de publicación en el BOIB a los efectos generales oportunos y todo ello con la finalidad de desplegar las consecuencias jurídicas que se deriven. Facultad y autorización, que, en este acto, el indicado Letrado acepta en sus propios términos.

Y, para que así conste y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11 horas en el lugar y fecha 17 de junio de 2026 “ut supra”.

